



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DORDÓNIZ

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 212, de fecha 10 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas de Dordóniz, cuyo texto es el siguiente:

*Artículo 5. –*

- Cuota por alcantarillado: 30,00 euros trimestrales.
- Tasa por depuración de aguas residuales a 0,40 euros m<sup>3</sup> (vertido trimestral que se corresponderá con el agua consumida).

*Artículo 11. –*

Alta de enganche a la red de suministro será de 1.200,00 euros.

Se añade al artículo 43.

*Artículo 43. –*

1. – Se sancionará con 3.000 euros, considerándose falta muy grave, el enganche a la red de agua potable sin la autorización correspondiente y la manipulación y desprecintado de contadores.

*Artículo 44. –*

Se sancionarán con 1.500 euros las faltas graves tipificadas en el artículo 44 de esta ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Dordóniz, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Garay López de Ullibarri